



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Contrato Cerrado para la **Adquisición de Equipamiento Médico de los Programas de Sustitución de Equipo Médico en Unidades de los Tres Niveles de Atención 2022** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, que celebran por una parte el Instituto Mexicano del Seguro Social, Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, a quien en lo sucesivo se le denominará **"EL INSTITUTO"** representado en este acto por la **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Apoderado legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco y por la otra la **C. Gissela Fabiola López Ávila**, en lo sucesivo **"EL PROVEEDOR"** a quienes de manera conjunta se les denominará **"LAS PARTES"** al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

**A N T E C E D E N T E S**

El instituto requiere de la adquisición equipamiento médico, correspondiente a los programas de sustitución de equipo en unidades de los tres niveles de atención, 2022; para las Unidades de Segundo Nivel, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.

**D E C L A R A C I O N E S**

**I.- "EL INSTITUTO"** declara a través de su Representante Legal que:

- I.1.** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.** Está facultado para adquirir toda clase de bienes en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251, fracción V, de la Ley del Seguro Social.
- I.3.** La **Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes**, en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, se encuentra facultada para suscribir el presente instrumento jurídico en representación del **"INSTITUTO"**, de acuerdo a lo establecido en los artículos 251 A de la Ley del Seguro Social, y 139, 141, 144 fracciones I, XXIII y XXXVI, y 155 fracción II del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; de conformidad con el oficio número 09/9001/030000/86 de fecha 15 de enero del 2020 mediante el cual el H. consejo técnico del Instituto Mexicano del seguro social en sesión extraordinaria celebrada el día 15 de enero del 2020, dictó el acuerdo ACD0.DN.HCT.150120/27.P,DG, mediante el cual se aprobó la propuesta por el director general en el que se nombra a la Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes como apoderada legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, así mismo acredita su personalidad como apoderada legal del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco mediante Escritura Pública número 94,989 del libro 2724 de fecha 13 de febrero del 2020 pasado ante la fe del Licenciado Gonzalo Neme Ortiz blanco y Luis Ricardo Duarte Guerra, Titular de la Notaria 24, de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la de la Notaria 98 de la cual es Titular.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- 1.4 La **Lic. Fabiola Bocanegra Vidal**, Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, interviene como **Área Contratante** del Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E351-2022**, del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el numeral 5.3.8 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, Aprobadas por el H. Consejo Técnico con Acuerdo ACDO.SA2.HCT.131217/337.P.DA, clave 1000-001-014 de fecha 14 de Diciembre de 2017 y de acuerdo a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones, en base a las facultades de la propia Dirección establecidas en el artículo 69, último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social y con fundamento en el numeral 4.2.6.1.1., del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.5. El **Dr. Marcos David Castillo Vázquez**, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco interviene como **Área Requirente** en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E351-2022** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, del cual se deriva el presente contrato de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los numerales 4.12, 4.20 y 5.4.3.2 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- 1.6. El **MIB. Karim Tapia Quevedo**, responsable de elaborar las especificaciones técnicas que se incluyen en el presente Instrumento Jurídico, intervienen como **Área Técnica** en el procedimiento, para la **Adquisición de Equipamiento Médico de los Programas de Sustitución de Equipo Médico en Unidades de los Tres Niveles de Atención 2022** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.21. 4.34 y 5.3.9 inciso b), de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, con fundamento con el numeral 4.2.6.1.1 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- 1.7. Así mismo Interviene como **Administrador** de este Instrumento Jurídico, en el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E351-2022** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco, el **MIB. Karim Tapia Quevedo**, quien fungirá como responsable para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo dispuesto de conformidad con el Artículo 84, séptimo párrafo, del reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y los Numerales 4.12 y 5.3.17 Inciso b) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Material de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, el Servidor Público, y quien se auxiliará para el debido cumplimiento de sus obligaciones con los siguientes servidores públicos, por así requerirlo las condiciones contractuales.
- 1.8. Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere la **Adquisición de Equipamiento Médico de los Programas de Sustitución de Equipo Médico en Unidades de los Tres Niveles de Atención 2022** para el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- I.9. Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, se cuenta con **Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3000/6B30/BMI22/697/1953, de fecha 20 de julio de 2022** emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática.
- I.10. El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el Procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E351-2022**, para la **Adquisición de Equipamiento Médico de los Programas de Sustitución de Equipo Médico en Unidades de los Tres Niveles de Atención 2022**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco con fundamento en observancia al artículo 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 26 fracción III, y 41 fracción VII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11. Con fecha **20 de octubre del 2022**, la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, a través del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, emitió el fallo del procedimiento de contratación que antecede.
- I.12. Que el procedimiento de Adjudicación Directa **AA-050GYR015-E351-2022**, para la **Adquisición de Equipamiento Médico de los Programas de Sustitución de Equipo Médico en Unidades de los Tres Niveles de Atención 2022**, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco deriva de la solicitud expresa mediante memorándum No. 289001200100/1432-1/2022, de fecha 19 de octubre del 2022, firmado por el Dr. Marcos David Castillo Vázquez, Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
- I.13. Conforme a lo previsto en el Artículo 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practiquen la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"** deberá proporcionar la información que en su momento requiera, relativa al presente contrato.
- I.14. Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en Avenida César A. Sandino 102, Colonia Primero de Mayo, Código Postal 86190, en Villahermosa, Tabasco.
- II.- **"EL PROVEEDOR"**, declara que:
- II.1. Es una persona física, de nacionalidad mexicana lo que acredita con el acta de nacimiento expedida por [REDACTED]
- II.2. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público le otorgó el Registro Federal de Contribuyentes número **LOAG7807024P5**
- II.3. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.4. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de seguridad social, conforme a lo dispuesto en el



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Acuerdo ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico del Instituto Mexicano del Seguro Social, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad, publicadas en el Diario Oficial de la Federación (D.O.F.) el 27 de febrero de 2015 y 03 de abril de 2015, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.

- II.5. Cuenta con la opinión emitida por el Servicio de Administración Tributaria, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las Reglas 2.1.27 y 2.1.35 de la Resolución Miscelánea Fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 2021, de la cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.6. "EL PROVEEDOR" declara que, en caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que, en su caso, tuviera a favor de "EL INSTITUTO" de conformidad con lo descrito en los "Lineamientos para la verificación del cumplimiento de las obligaciones en materia de seguridad social de los proveedores y contratistas", de fecha 25 de mayo del 2015.
- II.7. Cuenta con la opinión vigente y en sentido positivo, sobre el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo dictado por el H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, publicado en el Diario Oficial de la Federación, con fecha 28 de junio de 2017, de la cual presenta copia a "El Instituto" para efectos de la suscripción del presente contrato.
- II.8. Manifiesta bajo protesta de decir verdad, que dispone de la organización, experiencia, elementos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad suficiente para cumplir ante "EL INSTITUTO" de manera eficiente y adecuada con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento legal.
- II.9. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.
- II.10. Que para efectos legales y de notificación relacionados con el presente Contrato en términos de lo establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, señala como su domicilio legal para los efectos de este contrato el ubicado en [REDACTED]

[REDACTED] correo electrónico ventas.vianlu@gmail.com

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLES, TALES COMO: DOMICILIO, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA(S), DATOS CONFIDENCIALES EN TÉRMINOS DE LA FRACCIÓN I DEL ART. 113 DE LA LFTAI**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**III. De "LAS PARTES":**

**III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidades necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

**C L Á U S U L A S**

**PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.-** "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la Adquisición de Equipamiento Médico de los Programas de Sustitución de Equipo Médico en Unidades de los Tres Niveles de Atención 2022, en los términos y condiciones establecidos en este contrato cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en el Anexo 1 (Uno), que forman parte integrante del mismo.

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** "EL INSTITUTO" conviene con "EL PROVEEDOR" que el monto total del suministro de los bienes es por la cantidad de **\$502,500.00 (Quinientos dos mil quinientos pesos 00/100 M.N.)** Más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) que ascienda a **\$80,400.00 (Ochenta mil cuatrocientos pesos 00/100 M.N.)** lo que hace un total de **\$582,900.00 (Quinientos ochenta y dos mil novecientos pesos 00/100 M.N.)** con el Impuesto al Valor Agregado, importe que se cubrirá en cada uno de los ejercicios fiscales, de acuerdo a lo siguiente:

Importe Total sin IVA	Impuesto al Valor Agregado	Importe Total con IVA
\$502,500.00	\$80,400.00	\$582,900.00

El precio unitario del presente contrato, expresado en moneda nacional es el indicado en la tabla siguiente, el cual también se encuentra en el Anexo 1 "A" (Unc A) del presente instrumento legal como si a la letra se insertase:



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Partida	PREI	SAI					DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD SOLICITADA	PRECIO UNITARIO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR					
1	11750	531	283	200	1	1	<b>Dermatomo</b> 1. Descripción: 1.1. Dermatómo eléctrico. 1.2. Para tomar injerto de piel de 2 a 30 milésimas de pulgada de espesor. 1.3. Con motor a prueba de explosión. 1.4. Mango. 1.5. Llave o sistema de ajustes 1.6. Interruptor de pie y/o de mano. 1.7. Con láminas intercambiables, (una de cada medida: 25.4, 50.8, 76.2, 101.6 mm). 1.8. Con capacidad de graduar el ancho del injerto. 2. Accesorios: 2.1. Contenedor de acero inoxidable: 2.1.1. Con seguro. 2.1.2. Esterilizable. 2.2. Cable de corriente, de 3.96 m de longitud. 3. Consumibles: 3.1. Hojas intercambiables para dermatomo. 3.1.1. Al menos 2 (dos) hojas reusables (incluir marca y modelo y/o número de catálogo) (NO APLICA) 3.1.2. Treinta (30) hojas de un solo uso. MARCA INTEGRÁ; CATÁLOGO 3539252. 4. Instalación: 4.1. Corriente eléctrica 110V + 10% 60 Hz. 5. Mantenimiento: 5.1. Mantenimiento preventivo anual de acuerdo con el fabricante y por el periodo de garantía. 5.2. Garantía por 12 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos cultos a partir de la entrega del equipo.	Equipo	1	502,500.00	502,500.00
										<b>SUBTOTAL</b>	502,500.00
										<b>IVA</b>	80,400.00
										<b>TOTAL</b>	<b>582,900.00</b>

**TERCERA.- ANTICIPO.-** Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

**CUARTA.- FORMA Y LUGAR DE PAGO**

**"EL INSTITUTO"** efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a los 20 días naturales, posteriores a la entrega de los bienes por parte de **"EL PROVEEDOR"** y de los siguientes documentos:

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique la descripción de los bienes entregados, número de proveedor, número de procedimiento de contratación, número de contrato, número de fianza, denominación social de la afianzadora y copia de la fianza.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

- Remisión de entrega que amparan dichos bienes.
- Acta(s) de entrega recepción de los bienes.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- Constancia de capacitación.
- Carta Garantía.

"EL PROVEEDOR" deberá de entregar la documentación debidamente requisitada para su revisión y aprobación al Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones ubicado en la Av. Cesar A. Sandino No. 102, Colonia Primero de Mayo, C. P. 86190. Villahermosa, Tabasco teléfono: (993) 3157343.

Dichas facturas antes de ser presentadas en las Áreas Financieras para trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá darlas de alta en el Portal del IMSS.

En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley.

"EL PROVEEDOR" acepta que el IMSS, le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporciona la cuenta número \_\_\_\_\_ Clave \_\_\_\_\_ del Banco \_\_\_\_\_ sucursal \_\_\_\_\_ a nombre de (el proveedor). El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con Banamex, S.A., HSBC, Banorte, S.A., Santander y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto el proveedor deberá presentarse en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, sito en Avenida Cesar A. Sandino N°. 102, Colonia Primero de Mayo, de Villahermosa, Tabasco, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

Asimismo, "EL INSTITUTO" aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidadas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

"EL PROVEEDOR" que entregue bienes a "EL INSTITUTO", y que celebre contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

El pago de la entrega de los bienes, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

"EL PROVEEDOR" podrá consultar la situación real de los pagos realizados, en el portal de Internet del Instituto, en la dirección electrónica <http://www.imss.gob.mx> en la liga "portal de Transparencia (IMSS va a comprar, IMSS compró), en la aplicación denominada, "Pago a Proveedores".

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación; Manifiesta bajo protesta de decir verdad que realizó ante el SAT la solicitud de opinión relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece la regla I.2.1.16 de la Resolución Miscelánea Fiscal, publicada el día 28 de Diciembre de 2011.

Cuenta con el acuse de recepción de la solicitud de opinión ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR y su Anexo Único, dictado por el H. Consejo Técnico, relativo a las Reglas para la obtención de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de febrero de 2015, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "El Instituto".

Opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, tendrá una vigencia de 30 días naturales a partir del día de su emisión. Procederá siempre y cuando la citada opinión sea positiva y vigente a la fecha de su presentación, por lo que ya no será necesario anotar la leyenda "validada por" ni los datos de fecha, nombre y firma,

En caso de incumplimiento en sus obligaciones en materia de seguridad social, solicita se apliquen los recursos derivados del contrato contra los adeudos que en su caso tuviera a favor de "EL INSTITUTO".

Para efectos de trámite de pago, conforme a lo establecido en el SIAFF, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el I.V.A. cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI o factura electrónica corregida y sea aceptada.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

**QUINTA.- LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.**

El plazo máximo para la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, será de 60 días, contados a partir del día siguiente del fallo, en la Unidad Médica, conforme al **Anexo 1"B" (Uno B)**.

Para la logística de entrega-recepción de los bienes, el licitante ganador se deberá coordinar con el Administrador del Contrato o con el personal de la Unidad Receptora que este le indique, antes del vencimiento del plazo establecido, para lo cual deberá emplear el "Acta Administrativa Circunstanciada de Recepción de Bienes", **Anexo 2 (Dos)**.

La entrega-recepción de los bienes, deberá realizarse a través del representante legal de la empresa adjudicada y/o un representante que este designe para llevar a cabo este procedimiento. No se recibirán bienes entregados por medio de algún servicio de paquetería y/o mensajería.

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación completa, con objeto de revisar que se entreguen conforme con la descripción solicitada, así como con las condiciones requeridas en el procedimiento de contratación.

En caso que durante la verificación de los bienes se detecten inconsistencias en las condiciones de entrega, calidad y compatibilidad, el Instituto no dará por recibidos los bienes y podrá generar el rechazo de los mismos, para lo cual deberá emplear el formato del **Anexo 3 (Tres)** "Acta Administrativa Circunstanciada de Rechazo de Bienes". En ese caso El Proveedor estará obligado a canjear los bienes antes del vencimiento del plazo establecido.

**DESCRIPCIÓN, RECEPCIÓN, INSTALACIÓN, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

La descripción amplia y detallada de los bienes solicitados, se contempla en el **Anexo 1 (Uno)** el cual forma parte integrante de este requerimiento.

**"EL PROVEEDOR"**, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en este requerimiento, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando, utilizando para ello el formato del **Anexo 1"A" (Uno A)**.

Los equipos deberán ser suministrados y puestos en operación por el proveedor en la Unidades Médicas referidas en el **Anexo 1"B" (Uno B)**.

**INSTALACIÓN**

**"EL PROVEEDOR"** deberá garantizar la instalación y/o ensamblado de los bienes y su funcionamiento óptimo. Los equipos que para su instalación requieran preinstalaciones físicas, tales como instalaciones eléctricas, hidrosanitarias, neumáticas o adecuaciones de espacios conforme a las guías mecánicas de los equipos en mención, deberán correr por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, e instalación del(los) equipo(s) adquirido(s) correrán a cuenta **"EL PROVEEDOR"** por lo que formarán parte del valor de las propuestas económicas a presentar. El personal del Instituto intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

**CAPACITACIÓN.**

Para la capacitación al personal operativo de la Unidad Médica, **"EL PROVEEDOR"** deberá coordinarse con el Administrador de contrato, o con el área usuaria de los bienes (Jefe de Servicio Clínico), quedando constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Capacitación y Puesta en Operación de Bienes de Inversión, asentando a su vez si esta se efectuó a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**.

La capacitación se realizará a la entrega, instalación y puesta en operación al personal que la Unidad Médica designe, de los turnos que sean requeridos, tal como personal médico, de enfermería y técnico, en aspectos de operación, funcionamiento y cuidados del equipo, aspectos de limpieza y sanitización del equipo, identificación de accesorios y consumibles, inspecciones periódicas no asociadas al mantenimiento preventivo para verificar el correcto funcionamiento, calidad y seguridad del equipo, etc.

**MANUALES DE OPERACIÓN Y SERVICIO**

**"EL PROVEEDOR"** deberá entregar por cada equipo (preferentemente en formato electrónico), en las Unidades Médicas, en la que se instalaron los equipos, lo que a continuación se describe:

- Manual de Operación
- Manual de servicio



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

• Software, aplicativos de configuración y claves de acceso (en caso que aplique). Deberá entregar un tanto de la documentación señalada al Responsable del Área usuaria, al Jefe de Conservación de la Unidad Médica y a Ingeniería Biomédica y/o Administrador del Contrato.

Dicha información deberá entregarse en idioma español, lo anterior, sin costo adicional para el Instituto, de la cual quedará constancia en el "Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión", **Anexo 2 (Dos)**

**RECEPCION DE LOS BIENES**

Una vez recibidos los bienes a entera satisfacción de la Unidad Médica, es decir, una vez realizadas la Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de los bienes, se conformará el siguiente expediente (en cinco tantos originales) mismo que deberá estar debidamente validada por la Unidad:

- Factura (Comprobante Fiscal Digital).
- Remisión de entrega que amparen dichos bienes.
- Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepción, Instalación, Puesta en Operación y Capacitación de Bienes de Inversión.
- Constancia de capacitación.
- Carta Garantía.
- Aviso de importación (Pedimento), en caso que los bienes no sean fabricados en territorio nacional.

Quedando dos tantos originales en la Unidad Médica (uno para el Responsable Administrativo del Control de Bienes y uno para el Jefe del Departamento de Conservación), un tanto para el administrador del contrato, un tanto para el trámite de pago y un tanto para el proveedor.

**CANJE**

"EL INSTITUTO", por conducto del Administrador del Contrato, a petición de los responsables administrativos de la Unidad Médica, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio, podrá solicitar al proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos.

Quando concurra alguno de los supuestos anteriores, el proveedor deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles o bien, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 20 días naturales, en ambos casos, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto, siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. En caso de canje de los bienes, el servicio no deberá ser interrumpido, se realizará de manera subrogada y los gastos por estos conceptos correrán por cuenta del licitante adjudicado.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje, así como los gastos por concepto de traslado de los derechohabientes, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del IMSS.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto.

**MODALIDAD DE CONTRATACIÓN**

Para la adquisición de equipo objeto de este requerimiento, se suscribirá contrato cerrado, siendo entrega única por cantidades determinadas, establecidas en el **Anexo 1 (uno)**.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del **21 Octubre al 31 de Diciembre del 2022**.

**SÉPTIMA.- MODIFICACIONES DEL CONTRATO.**

"**LAS PARTES**" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO**" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 52 de la "**LAASSP**", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"**EL INSTITUTO**" podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "**EL PROVEEDOR**".

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a "**EL INSTITUTO**", se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de "**LAS PARTES**".

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de "**EL INSTITUTO**" que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual "**EL PROVEEDOR**" realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP.

"**EL INSTITUTO**" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

**OCTAVA.- GARANTÍAS DE LOS BIENES.**

"EL PROVEEDOR" deberá entregar, escrito en papel membretado de este, firmado por su representante legal por el que se garantice los bienes con cobertura amplia contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, por un periodo de **12 meses**, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto, incluyendo lo siguiente:

**MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO.**

El proveedor se obliga a proporcionar, durante la vigencia de la garantía de los bienes, los servicios de mantenimiento preventivo, así como el correctivo con refacciones nuevas y originales de los bienes que le sean adjudicados, sin costo adicional para "EL INSTITUTO", de manera tal, que permitan su uso permanente y continuo, como se describe a continuación:

1. Programa Calendarizado o el Calendario de servicios, de acuerdo con las indicaciones del fabricante (debidamente referenciado), o en su defecto al menos dos veces por año (cada seis meses comenzando a los seis meses a partir de la entrega del bien), durante la vigencia de la garantía, que incluya la descripción de las acciones a efectuarse durante el servicio.

El programa calendarizado de mantenimiento preventivo deberá incluir:

- Rutina de mantenimiento, incluyendo calibraciones, piezas a verificar y/o reemplazar, así como su Kit de mantenimiento preventivo, conforme a las indicaciones del fabricante.
- La descripción de la capacidad de servicio local y regional, número de los técnicos y nivel de resolución (capacidad), su base de localización, el tiempo aproximado de respuesta para reparaciones de emergencia (dentro y fuera de horario regular).
- Correo electrónico oficial de la empresa para la comunicación de solicitud tanto de mantenimientos preventivos y correctivos, para lo cual deberá de acusar de recibido indicando el No. de Reporte o Folio.
- Ejecutar los mantenimientos preventivos señalados en el Programa Calendarizado a plena satisfacción del usuario y el responsable de los bienes.
- Se deberá entregar orden servicio por cada mantenimiento efectuado en el que se describa detalladamente el trabajo realizado y los accesorios y/o consumibles utilizados para lograr dicho fin.
- "EL PROVEEDOR" deberá atender los reportes de falla y realizar los mantenimientos correctivos necesarios, cuando así proceda, en un plazo máximo de 6 días hábiles, o bien, cuando se acredite la necesidad, reemplazarlos por bienes nuevos, a entera satisfacción del Instituto, en un plazo no mayor de 30 días naturales. El plazo para los mantenimientos correctivos contará a partir de la fecha de notificación por parte del Instituto y acuse de recibido por parte de "EL PROVEEDOR", mientras que el plazo para reemplazar los bienes, correrá a partir de la solicitud de canje que



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

deberá realizar la Unidad Médica al administrador del contrato con los elementos que acrediten dicha solicitud.

El mantenimiento correctivo se realizará bajo el siguiente esquema:

- 2 días hábiles para acudir a la unidad médica (posterior al acuse de recibido)
- 1 día hábil para diagnóstico.
- 3 días hábiles para remplazo de refacciones, y calibraciones.

La unidad Médica podrá conceder un mayor plazo para este hecho, cuando el proveedor demuestre y acredite que se trata de refacciones mayores que requieran ampliación de plazo para su suministro, dejando constancia de esto.

Todo servicio de mantenimiento preventivo y correctivo deberá ser realizado dentro de las instalaciones de la unidad médica, por lo que el licitante deberá llevar las refacciones, accesorios y/o consumibles y equipos de prueba o calibración necesarios para la realización del servicio.

**MANTENIMIENTO CORRECTIVO** será realizado por "EL PROVEEDOR" conforme a las necesidades del equipo, a solicitud de "EL INSTITUTO".

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje de los bienes, correrán por cuenta de "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros.

**REFACCIONES**

"EL PROVEEDOR" está obligado a proporcionar todas aquellas partes y/o refacciones nuevas y originales que sean necesarias conforme al listado de refacciones indicadas en el manual de servicio del fabricante, para el uso del equipo adquirido, para que este se encuentre en óptimas condiciones de operación, durante el tiempo de vigencia de la garantía de los bienes sin costo adicional para "EL INSTITUTO"

Asimismo, posterior al vencimiento de la garantía, deberá garantizar al Instituto durante un período mínimo de 7 (siete) años, la existencia de consumibles, accesorios y refacciones para los bienes motivo de este requerimiento y a mantener existencias de los mismos durante el período antes señalado.

**CAPACITACIÓN**

"EL PROVEEDOR" llevará a cabo, un segundo período de capacitación en los mismos términos señalados en el numeral 2.4.1.2 Capacitación, o de algún aspecto específico que se identifique como necesidad, dentro del periodo de garantía de los bienes por 36 meses, según sea el caso, a solicitud de "EL INSTITUTO", todo esto sin costo adicional para éste último.

**NOVENA. -GARANTÍAS**

**CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.**

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

**DÉCIMA.- OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR"**

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y **Anexo 1"B" (Uno B)**.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Tratándose de bienes de procedencia extranjera, a realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen.
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a "EL INSTITUTO" o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la "LAASSP".

**DÉCIMA**

**PRIMERA.- OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"**

- a) Otorgar todas las facilidades necesarias, a efecto de que "EL PROVEEDOR" lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

**DÉCIMA**

**SEGUNDA.- ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.**

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato a **MIB. Karim Tapia Quevedo, Ingeniero Biomédico OOAD Estatal Tabasco** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCENTRALIZADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Descentralizada Estatal Tabasco.
---	---	--

especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose "EL PROVEEDOR" en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para "EL INSTITUTO", sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

#### DÉCIMA

##### TERCERA. - DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra "EL PROVEEDOR" conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un 1.66 % sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que "EL PROVEEDOR" presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

Se procederá a la aplicación de deductivas al pago, en función al incumplimiento del proveedor cuando:

Concepto	Descripción	Unidad de Medida	Deducción	Límite de deducción
Mantenimiento preventivo	Dar cumplimiento a la ejecución del mantenimiento preventivo conforme al calendario.	Por retraso o incumplimiento en la ejecución del servicio, conforme a la carta garantía.	1.66% del valor del bien	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.
Mantenimiento correctivo	Dar cumplimiento a la ejecución del mantenimiento correctivo, una vez recibido el reporte de falla.	Por retraso o incumplimiento en la ejecución del servicio, conforme a la carta garantía.	1.66% del valor del bien	Por el equivalente a la garantía de cumplimiento del contrato.

Para la aplicación de las deductivas, "EL INSTITUTO" a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a "EL PROVEEDOR" que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que "EL PROVEEDOR" deberá entregar Nota de Crédito por el importe total de las deductivas a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, "EL PROVEEDOR" autorizará a

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

"EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar las deductivas, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

El límite de incumplimiento a partir del cual se podrá rescindir el contrato en los términos del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público es el equivalente al monto de la garantía.

Dichas deducciones deberán calcularse hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir el I.V.A.

La notificación y cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el administrador del contrato de "EL INSTITUTO", por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 10 días hábiles posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

**DÉCIMA**

**CUARTA. -PENAS CONVENCIONALES.**

"EL INSTITUTO" de conformidad con el art. 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 del Reglamento de la Ley referida, procederá a la aplicación de **penas convencionales** por atraso en la entrega de los bienes, por el equivalente al 1.25% (uno punto veinticinco por ciento) por día de atraso, sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el IVA, en los supuestos siguientes:

Cuando el Proveedor no entregue los bienes adjudicados dentro del plazo estipulado en la Cláusula Quinta de este contrato.

a) Cuando el Proveedor no reponga dentro del plazo señalado los bienes que El Instituto haya solicitado para su canje durante la entrega-recepción.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor de los bienes entregados con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento que corresponda a la orden de reposición o concepto. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

$$Pca = \%d \times nda \times vbea$$

**Dónde:**

%d= Porcentaje determinado por cada día de atraso de entrega de los bienes

Pca= Pena convencional aplicable

Nda= número de días con atraso

Vspa= Valor de los bienes entregados con atraso.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Para la aplicación de la pena convencional, **"EL INSTITUTO"** a través del administrador del contrato, notificará por correo electrónico a **"EL PROVEEDOR"** que ha sido acreedor a la misma, incluyendo su cálculo según corresponda, por lo que **"EL PROVEEDOR"** deberá entregar al área contratante y a la oficina de Pago y Control de Erogaciones, Nota de Crédito por el importe total de la pena convencional a la que ha sido acreedora para que esta sea aplicada y sea adjuntada a la documentación requerida para el pago correspondiente a su contrato. Por ello, **"EL PROVEEDOR"** autorizará a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir al propio proveedor.

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96, del Reglamento de la LAASSP, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo del Instituto.

Conforme el párrafo que antecede, se aplicará lo establecido en el artículo 29 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo: "En los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año de calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de día en el mes de calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario.

Si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.

Cuando el último día del plazo sea inhábil, se entenderá prorrogado hasta el día siguiente hábil.

El Administrador del contrato notificará a **"EL PROVEEDOR"** por escrito o vía correo electrónico, el cálculo de la pena convencional, dentro de los 10 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Quando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA**

**QUINTA.- LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.**

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

"EL PROVEEDOR" deberá acompañar a su proposición técnica, en copia simple, la documentación que a continuación se señala:

- Carta de apoyo del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o distribuidor primario, en papel membretado, con firma autógrafa y sello, en la que éste manifieste que el licitante es su distribuidor, por lo que cuenta con la representación para la comercialización de los bienes que oferta para el evento en el que participa.

Formato libre de carta bajo protesta de decir verdad del fabricante y/o filial en territorio nacional y/o distribuidor primario en la que manifieste que en caso de resultar adjudicado los bienes que se entregaran al Instituto serán nuevos, de reciente fabricación y corresponden a las especificaciones técnicas.

- Las proposiciones en su caso, deberán presentarse por escrito, en papel membretado de la empresa, solo en idioma español y dirigido al área convocante.

- El licitante para la descripción amplia y detallada de los bienes a ofertar, deberá incluir los anexos técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales, con el fin de comprobar las especificaciones técnicas y calidad requerida de los mismos. Deberán ser 100% visibles y legibles, mostrando todas las partes que integran el bien. Podrán presentarse en el idioma del país de origen de los bienes, acompañados de una traducción simple al español, conforme a los marbetes autorizados por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.

**DÉCIMA**

**SEXTA.- SEGUROS.**

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

**DÉCIMA**

**SÉPTIMA.- TRANSPORTE.**

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el clausula quinta así como en su Anexo 1 "B" del presente contrato.

**DÉCIMA**

**OCTAVA.- IMPUESTOS Y DERECHOS**

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR", mismos que no serán repercutidos a "EL INSTITUTO".

 <p>IMSS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL</p>	<p><b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b></p>	<p><b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.</p>
--	--	--

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al I.V.A., en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

**DÉCIMA**

**NOVENA.- PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.**

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA.- DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.**

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, "EL PROVEEDOR", se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

Para comprobar las especificaciones técnicas solicitadas y requisitos de los bienes, "EL PROVEEDOR" deberá presentar Anexos Técnicos: folletos, catálogos, instructivos o manuales (documentos originales del fabricante), los cuales deberán corresponder con la(s) marca(s) y modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número(s) de catálogo(s) y con la descripción técnica enunciada por el licitante como descripción amplia y detallada de los bienes ofertados. La documentación deberá ser completa, 100% visible y legible, y en caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

"EL PROVEEDOR" deberá referenciar cada uno de los puntos anotados en su proposición técnica, en las páginas presentadas de los catálogos y documentos deberán señalar en estas, cada una de las especificaciones técnicas de los bienes propuestos por los licitantes, necesarios para corroborar las especificaciones, características y calidad de los bienes, para cada partida propuesta, considerar el número de la partida que corresponda al bien que se proponga.

**VIGÉSIMA**

**PRIMERA.- CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.**

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

**VIGÉSIMA  
 SEGUNDA. -SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO.**

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la entrega de los bienes, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos bienes que hubiesen sido efectivamente entregados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y Acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si la **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

**VIGÉSIMA  
 TERCERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO**

La **"EL INSTITUTO"** cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para la **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando la **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"**, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**VIGÉSIMA**

**CUARTA.- RESCISIÓN.**

"EL INSTITUTO" podrá en cualquier momento rescindir administrativamente el presente contrato y hacer efectiva la fianza de cumplimiento, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones contractuales, sin necesidad de acudir a los tribunales competentes en la materia, por lo que, de manera enunciativa, más no limitativa, se entenderá por incumplimiento:

- a) La contravención a los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Si transfiere en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Si cede los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de "EL INSTITUTO".
- d) Si suspende total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Si no suministra los bienes conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos, así como en la propuesta o cotización.
- f) Si no proporciona a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Si es declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) Si no entrega dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- i) Si la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- j) Si divulga, transfiere o utiliza la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de "EL INSTITUTO" en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- k) Si se comprueba la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- l) Cuando "EL PROVEEDOR" y/o su personal, impidan el desempeño normal de labores de "EL INSTITUTO"
- m) En general, incurra en incumplimiento total o parcial de las obligaciones que se estipulen en el presente contrato o de las disposiciones de la "LAASSP" y su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

**"EL INSTITUTO"** podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindir el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

**VIGÉSIMA**

**QUINTA.- RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL**

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a "EL INSTITUTO" respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, derivado de las disposiciones legales y demás ordenamientos jurídicos en materia de trabajo y de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por "EL INSTITUTO", así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, "EL PROVEEDOR" exime expresamente a "EL INSTITUTO" de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, "EL INSTITUTO" reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de "EL PROVEEDOR", en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a "EL INSTITUTO", "EL PROVEEDOR" queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

**VIGÉSIMA**

**SEXTA.- DISCREPANCIAS.**

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV del Reglamento de la "LAASSP".

**VIGÉSIMA**

**SÉPTIMA.- CONCILIACIÓN.**

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**VIGESIMA**

**OCTAVA.- DOMICILIOS.**

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

**VIGÉSIMA**

**NOVENA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

**VIGÉSIMA**

**DÉCIMA.- JURISDICCIÓN.**

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

**F I R M A N T E S**

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por quintuplicado, en la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, el **21 de octubre 2022**.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
 Adjudicación Directa  
 AA-050GYR015-E351-2022  
 Adquisición De Equipamiento Médico  
 De Los Programas De Sustitución De  
 Equipo Médico En Unidades De Los  
 Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
 Órgano De Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

Por: "EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	FIRMA
Lic. Enf. Rosa Herlinda Madrigal Miramontes	Apoderada Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	
Lic. Joel Stalin Gómez de Dios	Encargado de la Jefatura de Servicios Jurídicos	
Lic. Fabiola Bocanegra Vidal	Encargada del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicio	
Dr. Marcos David castillo Vazquez	Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.	
MIB. Karim Tapia Quevedo	Ingeniero Biomédico	

Por "EL PROVEEDOR"

NOMBRE Y RFC	REPRESENTANTE	FIRMA
GISSELA FABIOLA LÓPEZ AVILA. LOAG7807024P5	C. Gissela Fabiola López Ávila	



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 1 (UNO)  
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES**

Partida	PREI	SAI					Descripción	Unidad	Cantidad
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR			
1	11750	531	283	0200	01	01	<b>Dermatomo</b> 1. Descripción: 1.1. Dermatomo eléctrico. 1.2. Para tomar injerto de piel de 2 a 30 milésimas de pulgada de espesor. 1.3. Con motor a prueba de explosión. 1.4. Mango. 1.5. Llave o sistema de ajustes 1.6. Interruptor de pie y/o de mano. 1.7. Con láminas intercambiables, (una de cada medida: 25.4, 50.8, 76.2, 101.6 mm). 1.8. Con capacidad de graduar el ancho del injerto. 2. Accesorios: 2.1. Contenedor de acero inoxidable: 2.1.1. Con seguro. 2.1.2. Esterilizable. 2.2. Cable de corriente, de 3.96 m de longitud. 3. Consumibles: 3.1. Hojas intercambiables para dermatomo. 3.1.1. Al menos 2 (dos) hojas reusables (incluir marca y modelo y/o número de catálogo) (NO APLICA) 3.1.2. Treinta (30) hojas de un solo uso. MARCA INTEGRAL; CATÁLOGO 3539252. 4. Instalación: 4.1. Corriente eléctrica 110V + 10%, 60 Hz. 5. Mantenimiento: 5.1. Mantenimiento preventivo anual de acuerdo con el fabricante y por el periodo de garantía. 5.2. Garantía por 12 meses contra defectos de fabricación y vicios ocultos cultos a partir de la entrega del equipo.	Equipo	1



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 1 "A" (UNO A)  
FORMATO PARA LA DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES PROPUESTOS**

LICITACION	_____	CANTIDAD	_____
		F. ACTUALIZACION:	_____
PARTIDA	_____	H. ACTUALIZACION	_____
CLAVE SAI	_____	F. IMPRESIÓN	_____
CLAVE PREI	_____		
	NOMBRE GENERICO		HORA:

ESPECIFICACIONES

LICITANTE	_____
	_____
MARCA	_____
MODELO	_____
	_____
CATALOGO	_____

HOJA 1 DE 1

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL  
LICITANTE

[Empty box for specifications with a blue handwritten mark in the bottom left corner]

[Empty box for technical description with blue handwritten marks on the right side]



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 1 "B" (UNO B)  
GUIA DE DISTRIBUCIÓN Y DOMICILIO DE LAS UNIDADES MÉDICAS**

**1. Distribución**

PARTIDA	SAI					PREI	DESCRIPCION	CANTIDAD	Unidad Médica
	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR				
1	11750	531	283	0200	01	01	<b>Dermatomo</b>	1	HGZ 46

**2. Domicilio de las unidades médicas**

UNIDAD	DIRECCIÓN
Hospital General de Zona No. 46	Av. Universidad S/N, Casa Blanca C.P. 86060, Villahermosa, Tabasco

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	---	---

ANEXO 2 (DOS)

Acta Administrativa Circunstanciada de Entrega, Recepcion, Instalacion, Puesta  
en Operación y Capacitacion de Bienes de Inversión

<b>Unidad de información:</b>	
<b>Centro de Costos:</b>	

En la Ciudad de \_\_\_\_\_, siendo las \_\_\_\_\_ horas del día: \_\_\_\_\_ del mes: \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, en la Unidad Médica \_\_\_\_\_, en presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social y el(los) representante(s) de la empresa \_\_\_\_\_, se levanta la presente acta a fin de hacer constar la RECEPCIÓN, INSTALACION, PUESTA EN OPERACIÓN Y CAPACITACIÓN DEL(LOS) BIEN(ES) con las especificaciones que se detallan a continuación:

(NOTA IMPORTANTE: En caso de detectarse algún incumplimiento o circunstancia que impida la recepción a entera satisfacción del instituto, de acuerdo a lo establecido en el contrato que ampara la adquisición del bien, deberá procederse al levantamiento del Acta Circunstanciada de Rechazo de los bienes).

I. Descripción general del(los) bien(es) recibidos:

Bien(s)							
Cantidad	Descripción	Marca	Modelo	Número serie	Clave SAI	Clave PREI	Ubicación final del equipo

**INFORMACIÓN DEL CONTRATO**

Proceso de adquisición:	Contrato Número:	Fincado a la empresa:	Domicilio de la empresa:	Teléfono de la empresa:	Correo electrónico de la empresa:

Se procedió a la verificación de los siguientes aspectos, de conformidad con el contrato de referencia:

**A. Documentación recibida.**

La documentación recibida por parte del proveedor corresponde íntegramente a lo siguiente:

- Copia del contrato, incluyendo la totalidad de sus anexos.
- Cinco tantos de:
  - Remisión de entrega
  - Factura

	<b>INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL          ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA          DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO          JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS          COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y          EQUIPAMIENTO</b>	<b>Contrato No. BII22281953082</b> Adjudicación Directa AA-050GYR015-E351-2022 Adquisición De Equipamiento Médico De Los Programas De Sustitución De Equipo Médico En Unidades De Los Tres Niveles De Atención, 2022 Del Órgano De Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.
---	--	---

- o Carta de Garantía (Según corresponda)

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

**Por lo que revisado lo anterior, se procedió a recibir el embarque y se verifican las condiciones de empaque y embalaje siguientes:**

**B. Condiciones de los empaques y embalaje verificadas:**

- Que los sellos de origen se encuentran íntegros y no se encuentran empaques rotos, mojados o daños por mal manejo.
- Que no presenta daños a simple vista.
- Que las condiciones físicas corresponden a la documentación presentada.
- Presenta buenas condiciones de manejo, verticalidad, fragilidad y humedad.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

**Una vez realizada la verificación anterior y encontrándose que el bien en buen estado se procedió a la instalación del bien entregado, bajo las siguientes especificaciones:**

**C. Apertura del embarque, instalación y verificación de(los) bien(es).**

- Existe la debida correspondencia y concordancia entre lo adquirido y lo entregado en cuanto la cantidad, marca(s) y modelo(s).
- Los C. \_\_\_\_\_ y C. \_\_\_\_\_, de forma conjunta con el representante facultado del proveedor, verifican todas y cada una de las características y especificaciones contenidas en el contrato, descritas en la cédula de descripción de artículo (incluyendo en su caso software, accesorios, hardware, etc.) y demás apartados del referido instrumento legal, contra las que cuentan físicamente los bienes entregados.
- Se procedió a la verificación del correcto funcionamiento y operación del bien instalado.

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

**En relación con los siguientes rubros a verificar, se hace constar lo siguiente:**

**D. Capacitación**

**La capacitación se lleva a cabo conforme a un plan previamente establecido a satisfacción del instituto, quedando el proveedor comprometido a desarrollar e impartir un segundo programa dentro del término de la vigencia de la garantía, a solicitud del instituto.**

**Observaciones:** \_\_\_\_\_

**NOTA: en caso de no aplicar alguno de éstos procesos porque no se encuentran contemplados en el contrato respectivo, especificarlo claramente en este apartado.**

**Se levanta la presente acta y se hace constar que el bien(es) descrito(s) queda(n) en poder del Instituto.**



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, por cuadruplicado, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando un original en poder del Responsable del área usuaria del(os) bien(es) de la Unidad de Destino Final para el expediente respectivo y hace entrega de dos tantos originales al proveedor para el trámite de pago correspondiente, y el último juego original se procede a enviar al Administrador del Contrato y una copia simple al Área Contratante para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes, así como copia simple a la Coordinación Normativa de nivel central que en su caso, haya participado como área técnica de acuerdo al contrato de que se trate para su conocimiento.

**FIRMANTES**

Unidad Médica	(COLOCAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA)				
<b>Administrador del Contrato</b>	<b>Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Responsable del área usuaria de los bienes</b>	<b>Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)</b>				
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)
<b>Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)</b>					
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)		(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.  
EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PUBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"  
EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
 ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
 DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
 COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
 EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
 Adjudicación Directa  
 AA-050GYR015-E351-2022  
 Adquisición De Equipamiento Médico  
 De Los Programas De Sustitución De  
 Equipo Médico En Unidades De Los  
 Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
 Órgano De Operación Administrativa  
 Desconcentrada Estatal Tabasco.

Se establece el compromiso por parte del proveedor para la nueva fecha de entrega del(os) bien(es) el día \_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_, siempre y cuando la nueva fecha se encuentre dentro del plazo establecido en la cláusula correspondiente para la entrega recepción del bien.

No habiendo otro asunto que hacer constar, se levanta la presente a las \_\_\_\_ horas del día de su inicio, firmando la presente al calce y al margen en original, los que intervinieron en el presente evento y que se encuentran debidamente facultados para contraer las obligaciones que de éste se deriven, quedando el original en poder del Administrador de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es) para el expediente respectivo y hace entrega de una copia al proveedor, y se procede a enviar otra copia al Administrador del Contrato, al Área Adquirente para su conocimiento y para los efectos legales y administrativos correspondientes.

**FIRMANTES**

Unidad Médica	(COLOCAR EL NOMBRE DE LA UNIDAD MÉDICA)			
Administrador del Contrato			Director o Administrador o Responsable Administrativo del Control de Bienes de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
Responsable del área usaria de los bienes			Jefe de Conservación de la Unidad de Destino Final del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)
			Representante(s) Legal del Proveedor asignado y facultado para la entrega del(os) bien(es)	
(Firma y matrícula)		(Antefirma)	(Firma y matrícula)	(Antefirma)

**NOTAS IMPORTANTES:**

1. LA TOTALIDAD DE LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA PRESENTE ACTA, DEBERÁN CONTENER LA ANTEFIRMA DE LOS SERVIDORES QUE SUSCRIBEN AL FINAL DE LA MISMA.
2. EN EL CASO DE QUE SE PRESENTE CAMBIO DE PERSONAL, EL RESPONSABLE DE FORMALIZAR EL ACTA SERÁ EL SERVIDOR PÚBLICO QUE LLEGUE A OCUPAR EL "CARGO INDICADO"
3. EL PRESENTE FORMATO CONTIENE LO MÍNIMO INDISPENSABLE QUE DEBE CONTENER EL ACTA CIRCUNSTANCIADA, EL CUAL ÚNICAMENTE TIENE CARÁCTER ORIENTATIVO MÁS NO LIMITATIVO, PARA LAS ÁREAS RESPONSABLES DE SU ELABORACIÓN.
4. SE DEBERÁ DAR AVISO AL ADMINISTRADOR DE CONTRATO, ANEXANDO UNA COPIA SIMPLE DEL ACTA.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 6 (SEIS)  
FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato), CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONJUNTO: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **DIEZ MESES**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTICULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTICULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
ORGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA  
DESCONCENTRADA ESTATAL TABASCO  
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS  
COORDINACION DE ABASTECIMIENTO Y  
EQUIPAMIENTO**

**Contrato No. BII22281953082**  
Adjudicación Directa  
AA-050GYR015-E351-2022  
Adquisición De Equipamiento Médico  
De Los Programas De Sustitución De  
Equipo Médico En Unidades De Los  
Tres Niveles De Atención, 2022 Del  
Órgano De Operación Administrativa  
Desconcentrada Estatal Tabasco.

**ANEXO 7 (SIETE)  
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL**

Oficio de Liberación de Inversión 099001/6B3000/6B30/BMI22/697/1953, emitido por la Coordinación de Presupuesto e Información Programática

**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN DE FINANZAS**  
Unidad de Operación Financiera  
Coordinación de Presupuesto e  
Información Programática

**Lic. Luis Fernando Tagliabue Rodríguez**  
Coordinador de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo  
Presente

Ciudad de México, a 20 de julio de 2022

**Oficio de solicitud del área requirente: 095384612B10/CTIM/DEE/1100, 1152 Y 1184**  
La Coordinación de Planeación de Servicios Médicos de Apoyo, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales entre diversas combinaciones Unidad Responsable del Gasto-Destino por un monto de \$9,999,998.51, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico, referente al presupuesto 2022 del programa Equipo Médico, para la adquisición de 55 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

**Capítulo: Equipamiento**  
**Oficio de Liberación de Inversión 2022**  
No. 099001/6B3000/6B30/BMI22/ 697 / 1953

**Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP**  
**Nombre de Cartera:** Programa Nacional de Sustitución de Equipamiento Médico, 2022 y 2023. (adquisición 2022)  
**Clave de Cartera:** 2250GYR0019  
**No. de solicitud:** 68415  
**Unidad Responsable:** GYP  
**Modalidad:** K  
**Programa presupuestario:** 029  
**Fuente financiamiento:** 4  
**Importe del calendario fiscal:** 1,043,173,241.00  
**Localización geográfica:** 27 Tabasco

**Información del HCT del IMSS**  
**Tipo OLI:** Adquisición  
**Proyecto PREI:** 21090016  
**Acuerdos:** ACDO AS3 HCT 270-422/105 P DE  
ACDO AS3 HCT 280-916/255 B DE  
**Asignación presupuestaria:** 999,11,854.00  
**Nombre del PPI:** Equipo Médico

**Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2022**

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 158 A de su Reglamento; 25 y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.12.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social y al oficio circular No. 0990016B3000/6B30/0409 signado por el Coordinador de Presupuesto e Información Programática en julio de 2021, lo anterior para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2022.

**Unidad Responsable del Gasto (URC): 28 OOAD Tabasco**  
**Número de bienes: 55**  
**Monto original con IVA: 9,999,998.51**

(nueve millones novecientos noventa y nueve mil novecientos noventa y ocho pesos 51/100 m.n.)

Por tanto, la URC será la ejecutora de los recursos señalados con base en los artículos 8 y 144 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y el numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,  
El Titular

Mtro. Eliécer Moreno Peralta

